

regalías, para q. de este modo no omita la  
Cuidad diligencia alguna en asuntos de tan  
alta importancia.

Y en este estado se mandó poner <sup>Dr.</sup> Consejo <sup>Dr.</sup> ha-  
cer regulación de votos y quella resulte que los  
Caballeros Diputados de la Ciu.<sup>d</sup> traten y determi-  
nen en las Juntas con amplias facultades, y se  
lo q. remelban, noticien al Ayuntamiento para  
que este obre quanto estime conveniente, y  
asi lo acordaron vass la protesta que se  
refiere en la votada.

Negocios pendien-  
tes en la comision  
de Aguas.

En <sup>Dr.</sup> Dn Pedro Quinto manifestó a esta Ciudad  
que el recurso que se hizo al Consejo en varias re-  
presentaciones a una desta Ciudad sobre la conser-  
vacion de sus regalías metos y distribución de  
las aguas de este Rio por el año pasado seschen-  
ta y nueve, que ha vassado en reserbada instruc-  
cion al <sup>Dr.</sup> Dn Domingo Antonio de Miranda  
Tues comisionado en esta por Dn el real y  
supremo Consejo de Castilla para las D.<sup>s</sup> de  
esta Ciu.<sup>d</sup> y otros varios encargos, está abaguarda  
con anexos alas ordenes superiores de S. M. y  
q. en quanto al otro recurso de muchos otros  
Individuos de este Consejo, es particular y se  
pertenece a esta Ciu.<sup>d</sup>

